

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Fallecimiento de un pensionado o pensionada IPS residente en el exterior

Última actualización: 16 junio, 2023

Descripción

Permite informar al Instituto de Previsión Social (IPS), a través del consulado, el fallecimiento de un pensionado o pensionada que vivía en el extranjero.

El trámite lo realiza un familiar del pensionado IPS, informando del fallecimiento para dar de baja el beneficio y terminar con los pagos previsionales.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **consulado chileno** correspondiente al lugar de residencia.

¿A quién está dirigido?

Familiares o cercanos de algún pensionado o pensionada del IPS fallecido en el extranjero.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia de la cédula de identidad chilena de la pensionada o del pensionado fallecido.
- Comprobante de pago o liquidación de pago de pensión.
- Copia del [certificado de defunción](#) o [inscripción consular de defunción](#).

Importante: en el caso de documentos en idioma extranjero, se deben traducir al español y autentificarlos en el consulado chileno correspondiente.

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente a su residencia.
3. Explique el motivo de su visita: informar el fallecimiento de un pensionado en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá informado el fallecimiento de un pensionado o pensionada IPS en el exterior. El plazo de respuesta dependerá de cada caso, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.